



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario – Restitución
Demandante	María Isabel Calderón
Demandado	Evaristo Vera Gómez y otros
Asunto	Levanta medida Cautelar
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00369-00

En virtud de lo establecido en el numeral 7 inciso 4 del artículo 384 del C.G.P. se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula No. 320-16561 de propiedad de la demandada BERTA CECILIA SERRANO el cual se encuentra registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri.

Así entonces, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula No 320-16561 de propiedad de la demandada BERTA CECILIA SERRANO el cual se encuentra registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri.

Parágrafo: Oficiase por Secretaría para que la novedad surta efectos.

SEGUNDO: OFICIAR al **JUZGADO PROMISCOUO DE SAN VICENTE DE CHUCURI** en aras de informar que el despacho comisorio No 182 del 12 de septiembre de 2018, se cancela como quiera que la medida de embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula No 320-16561 fue levantada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17bdb01518eff5d1c19fb82098e254b9dc6a6728926adb8425a0d320e3636600

Documento generado en 05/11/2020 12:19:22 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>